

Carhuacada

95-14

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1921

Para *la mina* de *Hierro* nombrada
"San José"



Del término de

Leiza

Interesado

D. *Manuel Lizarra*

Vecindad

Leiza

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Somplora

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 316

20 Marzo 1909

Para dar cumplimiento á lo dispuesto
en el R. D. del Ministerio de Fomento, ad-
junto remito á V. S. para su informe el
expediente de la mina titulada "San Jose"
(n.º 1,921) acompañandose al mismo la solici-
tud de renuncia del interesado y carta
de pago por lo que acredita hallarse al
corriente en el pago del canon de superfi-
cie de la citada mina.

Dios He

Fachon.

Cadueñal

M. I. Gobernador Civil de ésta
Provincia

Manuel Martinez vecino de ésta Capital como apoderado de D. Manuel Lizarra que lo es de Leiza, de ésta Provincia a V. E. expone: Que en termino municipal de Leiza y paraje llamado Monte Leizalarrea, lindante por los cuatro rumbos con terrenos comunales, lindando al Norte con Molokachiqui, al Este con Molokamoti, al Sur con Hurrioteh, y alto de Bixtain y al Oeste con Bixtango-larrechiqui y Larram, desea adquirir cuarenta y ocho pertenencias mineras con el título de "San José" de mineral de hierro. - Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendría por punto de partida el punto culminante del

creston denominado Colmenar de
Malcorra y desde este punto de
partida se mediran al N.E. 350
metros y se colocara la 1^a estaca

De 1^a estaca a 2^a se mediran 200 metros al S.E.

» 2^a » a 3^a » 1.200 » al S.O.

» 3^a » a 4^a » 1.000 » al N.O.

» 4^a » a 5^a » 1.200 » al N.E.

» 5^a » a 1^a » 200 » al S.E.

quedando asi cerrado el perimetro
de las cuarenta y ocho pertenencias
solicitadas.

Por lo tanto;

Suplico a V.S. que habiendo por
presentada esta solicitud de re-
gistro con la cantidad de trece pe-
setas y diez céntimos en concepto del
5% segun previene el Reglamento de
Minas, se sirva dar al expediente
la instruccion que proceda a fin
de que en su dia se me expida el co-
rrespondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Camplona veintisiete de Marzo de
mil novecientos siete.

Manuel Martinez

Di-

ligencia

Truentada en este Gobierno y Seccion de Fo-
mento a las diez horas y treinta minutos del
dia de hoy, acompaña carta de pago de
doscientos cuarenta y ocho pesos noventa cen-
tinos que con las tres y diez centinos que
entregó en metálico el interesado del caso por
ciento componen el importe total del depósito que
previene el vigente Reglamento.

Samplona veintinueve de Mayo de mil novecientos
siete.

El oficial de la Seccion
Pablo Salas
Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligacion que
le impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tiene el
honor de proponer a V. se radunte salvo mejor derecho
con caracter definitivo y sin perjuicio de tener la solici-
tud de registro que antecede por haber llenado el peti-
cionario hasta ahora los requisitos legales.

Samplona veintinueve de Mayo de mil novecientos siete.



El Secretario
Diego Pacheco

Pro
3

5

8

videncia

Se admite esta solicitud de registro sobre
mejor derecho con carácter definitivo y sin perjui-
cio de tercero por haber presentado el intere-
do carta de pago de doscientos cuarenta
y ocho puetos noventa centimos. Anote-
se en el libro de registro correspondiente; pu-
bliquen en el Boletín oficial de la provin-
cia reunida un edicto al Alcalde de
híera, coloquen otro en la tablilla de anun-
cios de este Gobierno Civil para que ambos
queden expuestos al público por espacio de
treinta días que previene el artículo 24
del vigente Reglamento.

Pamplona veintinueve de Mayo de
mil novecientos siete.

El Gobernador
[Firma]



Diligencia

Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de híera
para su exposición al público por espacio de treinta días
y a la imprenta provincial para su inserción en el
Boletín Oficial de la provincia.

Pamplona nueve de Abril de mil novecientos siete

El oficial de la Sección
Fablo Salvador



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

318



"San Jose"

(n.º 1921)

Remito á V. Adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo exponga al público
por espacio de ~~sesenta~~^{treinta} días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 9 de Abril

de 1907

Fecho

Sr. Alcalde de

Leizaola

Numero 1921

a.

Don Ricardo Jartrana y Rio Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez como apoderado de D. Manuel Lirana vecino de Leiza se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos siete una solicitud de registro de cuentas y ochos pertenencias de la mina nombrada "San Loui" de mineral de hierro sita en el paraje llamado beizalarya que linda al por los cuatro rumbos con terrenos comunales, lindando al Norte con Urdolachiqui al E. con Urdolandi al S. con Eturietek y alto de Biurtain y al O. con Biurtango lazechiqui y alto de Biurtain

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de Id terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto culminante del creton denominado Columnar de Mahoma y desde él se medirán al N. E. 350 metros y se colocará la 1ª estaca, de 1ª a 2ª 200 metros al S. E. de 2ª a 3ª 1200 metros al S. O. de 3ª a 4ª 400 metros al N. O. de 4ª a 5ª 1200 metros al N. E. y de 5ª a 1ª 200 metros al S. E., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ochos pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

veintinueve de Marzo de mil novecientos siete



Ricardo Jartrana

Don Juan Miguel Lasarte y Martinena Secretario del Ayuntamiento de la villa de Leiza.

Certifico: Que el precedente Edicto ha estado expuesto al publico desde el dia diez de Abril hasta la fecha sin que se haya presentado recla-
macion alguna.

Y para que conste expido la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde de Leiza a once de Mayo de mil novecientos siete

Juan Miguel Lasarte



N.º B.º
El Alcalde
D.º Luis Huarte

Don Ricardo Jartrana y Pios Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Marture, como apoderado del Manuel Lizarra vecino de heira se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día veintiseis de Marzo de mil novecientos siete una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias de la mina nombrada San José de mineral de hierro sita en el paraje llamado heirabarea que linda al por los cuatro rumbos con terrenos comunales lindando al Norte con Urdolaquí al E. con Urdolaquí al S. con Yterioth y alto de Bértain y al O. con Bértaingo-la Urdolaquí y Bértain

término jurisdiccional de heira distrito municipal de Id. terreno perteneciente Id.; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto culminante del crestón denominado Columna de Malcorra y desde él se medirán al N. E. 350 metros y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 200 metros al S. E.; de 2ª a 3ª 1200 metros al S. O.; de 3ª a 4ª 400 metros al N. O.; de 4ª a 5ª 1200 metros al N. E.; y de 5ª a 1ª 200 metros al S. E., quedando así cercado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Marzo de mil novecientos siete



Ricardo Jartrana

6 Dices

minutos meridiano verdaderos de este momento 8

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al publico ~~abierta~~
blida de anuncios de este Gobierno civil durante treinta
dias sin haberse presentado ninguna reclamacion.
Sanplona ocho de Mayo de mil novecientos siete.



El Secretario
Nicolas Sartorius

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remite
este expediente a la Jefatura de minas para su
denuncacion.

Sanplona ocho de Mayo de mil novecientos siete.



El Gobernador
[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Mayo de 1907

El Ingeniero Jefe,



Inasuar

Con esta fecha se remite anuncio del 26 al 31 del
corriente al Boletin Oficial y para para su despa-
cho al Jefe de Minas.

San Sebastian 21 de Mayo de 1907

El Ingeniero Jefe



Inasuar

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1924
de la mina de Lucera titulada
San José
del término de Leizaola

acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 48.400
metros de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 28 de
Mayo de 1907

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de Mayo
de 1907.

El Ingeniero
Fernando Molin

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada "San José" cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos veintinueve

A veintiocho de Mayo de mil novecientos siete
yo el Ingeniero Don Fernando Molina
D. acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina y del Escribiente
Selencante autorizado por la Dirección General D. Teófilo Jorj
me constituí en el parage denominado monte Seiza Larrea
del término municipal de Seiza con objeto de practicar la
demarcación de noventa y ocho pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

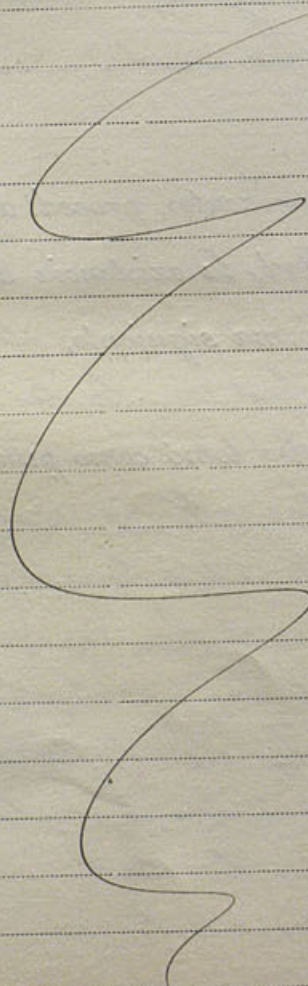
D. Tomás Rubianes, vecino de Alguiza
D. Juan Miguel Lalabe, vecino de Seiza
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los datos
de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida el punto culminante del croston que se conoce con el nombre de columna de Malcorra a una distancia con la confluencia de las rajas Binstain i Thurai-atch por una distancia de noventa y ocho metros en dirección (brújula ciento ochenta y seis grados treinta y cinco minutos) meridiana verdadera Sur ochenta y cinco grados treinta y cinco minutos Este.

A trescientos cincuenta metros de dicho punto de partida en dirección (brújula sesenta y cinco grados diez minutos) meridiana verdadera Norte noventa y cinco gra-

des Este se fijó la primera estaca en Urdala-
chiqui; a' doscientos metros de esta en dirección (brújula
cientos cincuenta grados diez minutos ~~se~~ fijó meridiano
verdadero Sur cuarenta y cinco grados Este se fijó
la segunda en Urdala-amdi; a' mil doscientos me-
tros de esta en dirección (brújula doscientos cuarente gra-
dos diez minutos) meridiano verdadero Sur cuarenta y
cinco grados Este se fijó la tercera en Pimstanga-
berichiqui; a' cuatrocientos metros de esta en dirección
(brújula trescientos treinta grados diez minutos) me-
ridiano verdadero Norte cuarenta y cinco grados, ^{Este} Este
se fijó la cuarta en Carrain; a' mil doscientos
metros de esta en dirección (brújula sesenta grados
diez minutos) meridiano verdadero Norte cuarenta y
cinco grados Este se fijó la quinta en Olasco-mitia;
y con doscientos metros desde esta en dirección (brújula
cientos cincuenta grados diez minutos) meridiano ver-
dadero Sur cuarenta y cinco grados Este se llegó a' la
primera estaca, quedando así demarcada esta
mina, conforme a' su designación con cuarenta y
ocho pertenencias cuya superficie horizontal es de
cuatrocientos ochenta mil metros cuadrados.



da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con ~~se~~
~~menor franco.~~

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y diez minutos al Oeste en primeros de Marzo del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de ~~hierro~~ a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Lechado = se fijó = no vale. Fachado Este = No
vale. Entre líneas = Oeste = Vale.

Fernando Molina

Luciano Espina

Felipe Gorospe

Tomás Zubizarre

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 31 de Mayo de 1907

El Ingeniero Jefe



Masun

PLANO de demarcación de la mina

"San José" en término de

Leiza provincia de

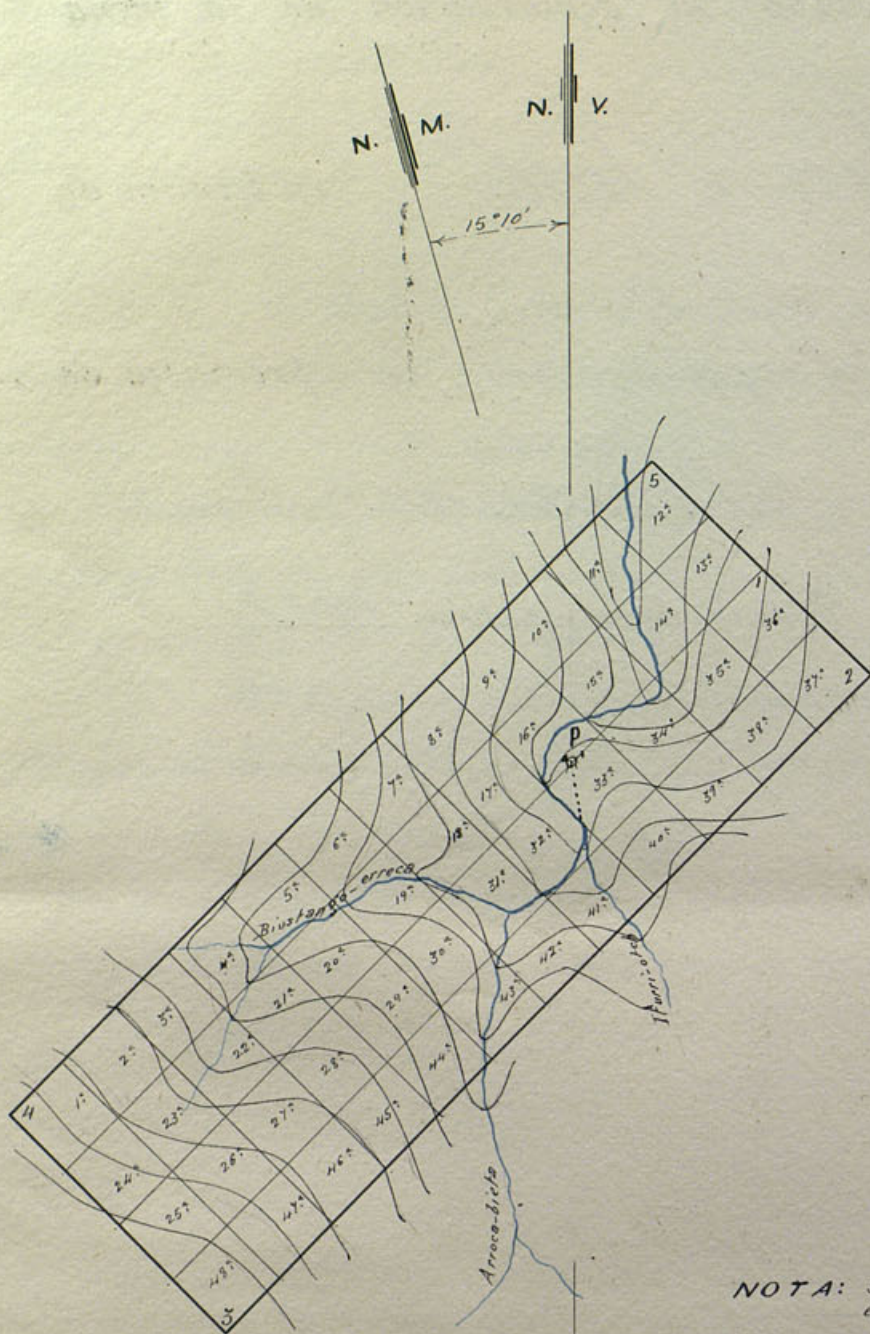
Navarra

Número de su expediente *1921*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *"San José"*
(número *1924*) sita en el parage nombrado *monte Leizaldea* término de *Leiza*



NOTA: Se emplea la escala de 1:10,000 por exigencias del papel

Escala 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *o el punto culminante del crester de la montaña de Colmenar de Ezcabarro*

1 2 5 estacas

1^a 2^a 48^a pertenencias

San Sebastián *31* de *Mayo* de 190 *7*

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Copin

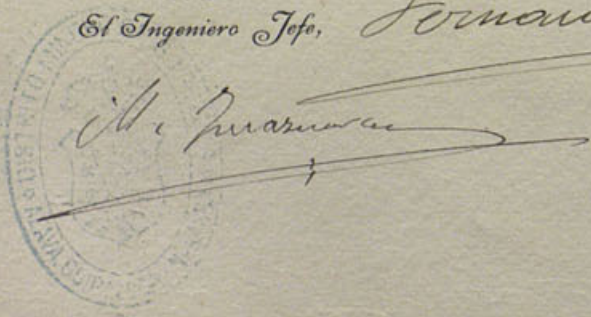
Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fernando Molina



EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta y ocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *"San José"* cuyo expediente tiene el núm. *1921* sita en *monte Leizalanea*
 término municipal de *Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *8 de Mayo de 1907*
 por el ingeniero que suscribe el *28 de Mayo de 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde <i>F. punto de partida: a la confluencia de las regatas Diustain e' Ihuri-otch</i>	<i>186° 25'</i>	<i>N. 8. 35' E.</i>	<i>7800</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadradas	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
7 a 1	60° 10'	N. 45° E.	350	— 000085 —	Urdola-chiqui	"
1 a 2	15° 10'	N. 45° E.	200		Urdola-cundi	"
2 a 3	24° 10'	N. 45° E.	1000		Diustango-lanichiqui	"
3 a 4	33° 10'	N. 45° E.	400		Larrain	"
4 a 5	60° 10'	N. 45° E.	1200		Olano-subia	"
5 a 1	15° 10'	N. 45° E.	200		"	"
San Sebastián 31 de Mayo de 1907						
Fernando Molina						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte á la izquierda

La declinación magnética es de $15^{\circ} 16'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1^o de Marzo de 1907

El punto de partida es el punto culminante del crestón que se conoce con el nombre de Colmenar de Malcarra. Cinda esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Molina 3

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 12 de la
mina de *hierro*
titulada *San José*
del término de *Leiza*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fernando Molini*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de Mayo
de 190 8

El Ingeniero Defe
Mariano Irujo

Hno Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

Pro-

Sr. Delegado especial de Hacienda de
Campeche

n.º 552 3 de Junio 907

Sirvan V. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Montaner habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de 24890 puntas a que amende el depósito que en 27 de Mayo ultimo constituyó en la caja de una Depontaria a disposicion de una autoridad para gastos de demarcacion de la mina de hierro titulada "San Jose" (n.º 1991) y cuyo resguardo señalado con los n.º 27 de entrada y 71 de registro es adjunto, sirviendole anunciarle el oportuno recibo para recibir a su expediente.

Dios sea

Fuente

Sr Don Manuel Martinez vecino de
Jaen

nº 115 A Junio 97

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
53 del viginti Reglamento para el regi-
men de la minería, y como apoderado
en esta Capital de Don Manuel Lizarza
vecino de Sevilla, viene a entregar en la
Sección de Fomento de este Gobierno civil
en el termino de diez dias y un papel de
pagos al Estado la cantidad de ciento
veintitres percatas mas un sello móvil de
diez centavos en unifoglio de las cuarenta
y ocho pertenencias demarcadas y timbre
del Estado de propiedad de la mina
de hierro titulada "San Loui" (nº 1921),
esta en termino de Sevilla, pero de no veri-
ficando en dicho plazo quedará conela-
do el referido expediente.

Dios etc
Leub



B. de 262.

[Large stylized flourish or signature mark]

Huano Cor

Tengo el honor de partici-
par a V. S. que se ha recibido
en esta Intervencion, el oficio
de ese Gobierno, numero quinien-
tas cincuenta y dos de ese Go-
bierno i igualmente el res-
guardo numero 27 de entrada
y setenta y uno de registro, co-
respondiente al depósito constitui-
do el veinte y siete de febrero
ultimo, para responder a gastos
de demarcacion de la mina trita-
da "San José".

Dios guarde a V. S. m. d. a.
Permytona 7 Junio de 1907
Domingo Diego
Delgado

Huano Cor Gobernador Civil de esta provincia 16

videncia Se aprueba la demarcacion verificada por el
Ingeniero Don Fernando Molina de la muer
de hierro nombrada "San José" (n.º 1921). Not
figuen al interesado para que en el término de diez
dias presente en papel de pagos al Estado la canti
dad de ciento veintitis pesetas mas un sello mori.
de diez centimos en reintegro de la cuarenta y ocho
pesetas demandadas y timbre del Estado de
propiedad.

Templona cuatro de Junio de mil novecientos siete.

El Gobernador int.º

Diego Portana



Diligencia En el día de hoy, presenta el apoderado del registra
do en papel de pagos al Estado la cantidad que
expone en la anterior providencia.

Templona doce de Junio de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Labrador

Ordo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del
vigente Reglamento para el regimen de la mi-
neria, se otorga la concesion de cuarenta y ocho
percenajes de mineral de hierro para la mina
nombrada "San Jori" (n.º 1991) sita en terminos mun-
cipal de Leiza de la propiedad de Don Ma-
nuel Lizasoain vecino de Leiza. Publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia y transcurridos
treinta dias sin apelacion expedare el Título de pro-
piedad dando cuenta al Sr. Delegado especial de Hacienda
Treinta dias y siete de Junio de mil novecientos siete.



El Gobernador

J. Ordoñez

Señor Delegado especial de Hacienda
Camplona

nº 723

20 Julio 907

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil la concesión de la unia titulada "San Soli" (C.º 1º 9º) de cuarenta y ocho pertenencias de unal de lieiro, sita en término de lieira de Don Manuel Lizama vecino de lieira por haberse hecho firme el decreto de concesión de la expresada unia, siendo su apoderado en esta Capital Don Manuel Martorel.

Lo que participo a V.ª para su conocimiento y fines convenientes

Dios sea
Fco

Ytmo Sr. D.º Sr. de C.º y.º Rentería

Madrid

n.º 726

20 Julio 907

Ytmo Sr. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.ª
un ejemplar del modelo (n.º 2)
con la relación de las concusiones de
minas otorgadas por este Gobierno
civil con fecha de hoy, por haber
se hecho firme el decreto del mis-
mo relativo a las minas que en
dicha relación se especifican; en
virtud de lo que dispone el arti-
culo 56 del vigente Reglamento
para el régimen de la minería.

Dios p.
El Secretario

[Firma]

Ultimo Sr. D.º gºal de A. G. y C.
Madrid

nº 725 20 Julio 907

Ultimo Sr.

Tengo el honor de remitir a
V.ª dos Titulos de minas con
su correspondiente papel de pagos
al Estado y relacion cuadruplica
da para la estampacion en ellos
del oportuno sello.

Dis. Ya.
Fco

Dirección general
de
Agricultura, Industria
y Comercio.

Minas.

Esta Dirección
general devuelve á
U. S. sellados los
los títulos de
propiedad de minas
que con el indicado ef-
fecto remitió á la mis-
ma en comunicación
de lo de Julio último

Dios guarde á U. S.
muchos años. Madrid

13 de Agosto de 1907

El Director general

De A

A. Navarro

Pr. Gobernador de la provincia de Navarra

D. Santos Olegu y Euias, Gobernador ci-
vil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Manuel Lizaso
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San José" cuyo expediente tiene el núm. 1921 en término de Leiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cuarenta y ocho pertenencias que componen 480.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando
Melina fechado en San Sebastián treinta y uno de Mayo
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *el canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Manuel Lizarza* la propiedad de la *mina* de *hierro* titulada *"San José"* mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona *el veinte de Julio de mil novecientos siete.*



[Signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

23



Printigo para el expediente de la nua A.O. 196.012*
de vino de cuarenta y ocho fortificaciones titulada "San
Josi" sita en termino municipal de Leiza de la propie-
dad de Don Manuel de Leiza vecino de Leiza.
Tampón de Junio de mil novecientos siete.



El Gobernador

PROVINCIAS



rado del comisionario el Estado, n.º



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.196.015*



Corresponde al folio n.º A.O. 196.012.

PROVINCIAS





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O.196.013*

Corresponde al folio n.º A.O.196.012

PROVINCIAS





26

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.454.086*



Corresponde al folio n.º A.O. 196.012

PROVINCIAS



28



94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.401.571*



Corresponde al folio n.º A.O. 196,012.

PROVINCIAS



28

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 28 del libro correspondiente.

El Secretario.



Quinto Partida

Diligencia En el día de hoy se ha entregado al apoderado del concenonario el ~~Partido~~ plano y papel de pagos al Estado correspondiente a la ruina de hino titulada "San Jui" (nº 1921).

Sanplona 20 de agosto de 1907

El oficial de la sucia
Pablo Salvador

Preside

Manuel Martinez

Excmo Sr. Gobernador de Navarra

18 Marzo 1909 José de Aizolana y Garay, Marqués de Aizolana

Remítase a la, vecino de la villa de Bilbao, con
a informe de la Jefatura. Su cedula personal. a V.S. atentamente.
ra de minas

El G. G.

dice:

~~Excmo~~

Que renuncia a la mina de hierro nom-
brada "San José" n.º 1.921 en término de
Leiza, de 48 pertenencias que le fue con-
cedida en 20 de Julio de 1904.

Suplica a V.S. se sirva tener por hecha
esta renuncia para los efectos correspondien-
tes.

Dist. fecho a V.S. con P. an.º.

Camplana 17 de Marzo de 1909.

José de Aizolana y Garay
y Marqués de Aizolana

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 22 de Marzo de 1909.



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Informe

Almo Sr. Gobernador Civil.

En vista de que el interesado ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento vigente y no constando a la Jefatura que se halle en trabajos, esta mina, puede V. S. I. admitir la renuncia que se solicita de la titulada "San José" (n.º 1921), declarándola caducada y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terreno franco, comunicándolo así bien al Sr. Delegado Especial de Hacienda y al interesado.

V. S. I. sin embargo resolverá.

San Sebastian 22 de Marzo de 1909.



El Ingeniero Jefe

Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastian 22 de Marzo de 1909.



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

De

rector

De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del interesado
de fecha diecisiete del mes actual, he aco-
dado admitir la renuncia de la mina de tie-
rro titulada "San José" (n.º 1921) sita en ter-
mino de Laisa de la propiedad del Sr. Mar-
ques de Villana vecino de Bilbao, declara-
do caducada la citada mina y franco y regis-
trable el terreno que ocupaba. Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia con
aviso o lo dispuesto en el párrafo 3.º del
artículo 149 del vigente Reglamento de mi-
nas, dándose cuenta a la Delegación Especial
de Hacienda al Ingeniero Jefe del ramo y al
interesado.

Pamplona veintitrés de Marzo de mil novecien-
tos nueve.

El Gobernador interino

A. Portuondo



Sr. Delegado especial de Hacienda
Sanplona

n.º 329

23 Marzo 1909

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y á instancia del interesado de fecha diecisiete del mes actual, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada San José (n.º 1921) sita en término de Lerma de la propiedad del Sr. Marques de Teñóna vecinos de Bilbao, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba, lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Fernán.